



Capitulaciones que se acordaron hasta el día de San
 Bernabé, se pactaron con juramento de no volver
 haya en el presente. Regístrase en los papeles que se
 guardan en aquel archivo: se proceda al efecto
 de las comisiones en la forma acostumbrada, distribuyen-
 dose las jurisdicciones y mandados por reglamentos a
 cada una de ellas entre todas las Mtes. Capitulaciones
 por iguales partes, y en la consecuencia se proceda
 a otro punto que se resulta en la forma siguiente.

Comisión de } Dos Caballeros Capitulados Comisarios de Píetas: Ca-
 Píetas } llar del Archivo con obligación de firmar las cartas
 y de servir en el mismo: Píetas ejecutores los señores de
 Encas y Píetas: todo a los Mtes. D. Juan Benavente de
 Guando y D. Juan de Larrea Aguirre.

D. de la R. } Dos Caballeros Capitulados Comisarios de la R.
 Conceal } Conceal y de Píetas a la R. Conceal lo que sea en ser-
 vicio de las personas y autoridades que todos residen a la
 continuación de los papeles: Píetas ejecutores los señores
 de Navas y Abail: todo a los Mtes. D. Juan Soler de
 Miranda y D. Marcos Mendel.

D. de Cauca } Dos Caballeros Capitulados Comisarios de Cauca,
 de los y de Guaya } Abail y de Guaya: Píetas ejecutores los señores de
 Illaya, Guaya y Píetas: todo a los Mtes. D. Leonardo de
 Padilla y D. Nicolás de la Cruz.

D. de plantíos } Dos Caballeros Capitulados Comisarios de Plantíos:
 y de pedidos }
 D. de plantíos }
 y de pedidos }
 D. de plantíos }
 y de pedidos }

